

UNIVERSIDAD DE NARIÑO
JUNTA DE LICITACIONES Y CONTRATOS

INVITACIÓN PÚBLICA

Contratación compra SERVIDOR DE DATOS:

NARIÑO VIVE DIGITAL

VIVE DIGITAL REGIONAL
PASTO, JULIO 2014



Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias
República de Colombia



Universidad de Nariño

TERMINOS DE REFERENCIA

INVITACIÓN PÚBLICA No. 165 DE 2014

SECCIÓN I CONDICIONES GENERALES

1. OBJETO

La UNIVERSIDAD DE NARIÑO, en adelante la UNIVERSIDAD está interesada en recibir cotizaciones de personas naturales o jurídicas legalmente establecidas en Colombia para contratar la compra de un Servidor de Datos, de conformidad con los requisitos y especificaciones señaladas en los presentes Términos de referencia.

2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.-

El Contrato que se suscriba se regirá por las normas establecidas en el Acuerdo 045 de 2006 del Consejo Superior Universitario, “Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño” y demás normas que los modifiquen y/o complementen, además de las normas legales, comerciales y civiles que rigen la materia, en especial el Manual de Contratación Convocatoria 601 de 2012 COLCIENCIAS-MINTIC, Sistema de Compras y Contratación Pública Decreto 1510 de 2013 DNP y los presentes Términos de referencia.

3. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para asumir el pago del valor del contrato, la Universidad de Nariño dispone de la respectiva apropiación presupuestal, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 1975-1 de fecha 12 de Marzo de 2014.

4. CALIDADES DEL OFERENTE.-

En la presente Invitación Pública podrán participar todas las personas jurídicas, naturales nacionales o extranjeras con domicilio en Colombia bien sea en forma individual o conjunta, mediante la figura de consorcios o uniones temporales, que no estén incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades consignadas en la Constitución Política o en la Ley.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

El objeto social de la matrícula mercantil y el Registro Único de Proponentes del oferente deberá coincidir con el objeto de los términos de referencia y cumplir con la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, capacidad administrativa y operacional, factores técnicos específicos, factores de calidad y precio que se indican en los términos de referencia. Cuando el oferente no se encuentre al día con la ejecución de contratos que haya celebrado con entidades-empresas ejecutoras de los Convenios Especiales

de Cooperación Regionales de la Iniciativa Vive Digital Regional no podrá participar en esta invitación pública.

5. CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN.-

El cronograma de la contratación contendrá las siguientes fechas:

CRONOLOGÍA PARA LA APERTURA DEL PROCESO		
ACTIVIDAD Y LUGAR	FECHA	HORA
Publicación de Estudios Previos e Invitación	20 de Mayo de 2014	
Publicación Acto de Apertura	29 de Mayo de 2014	
Publicación términos de referencia	28/07/2014 hasta 04/08/2014	
Recepción de Observaciones a Términos de referencia	28/07/2014 hasta 30/07/2014	Hasta 5:00 p.m.
Respuesta a Observaciones	28/07/2014 hasta 30/07/2014	Hasta 06:00 pm.
Cierre de la Invitación y entrega de ofertas Oficina de Compras sede Torobajo Edificio Administrativo	04/08/2014	11:00 a.m.
Apertura de propuestas, evaluación y publicación de resultados página web UDENAR y vivedigital.udenar.edu.co	04/08/2014 hasta 06/08/2014	2:30 p.m.
Recepción de observaciones a la evaluación	06/08/2014 hasta	Hasta 06:00 p.m.
Respuesta a observaciones a la evaluación	07/08/2014	Hasta 6:00 p.m.
Notificación y contratación	08/08/2014	

6. OBSERVACIONES A LOS TERMINOS DE REFERENCIA.- El OFERENTE podrá presentar observaciones a los Términos de referencia de la presente invitación pública dentro del plazo señalado en el cronograma por escrito o al correo electrónico: contratacion@udenar.edu.co.

7. PAGO DEL VALOR DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los pliegos de condiciones no tendrán ningún valor y podrán ser consultados en la oficina de planeación de la Universidad de Nariño o a través de la página www.udenar.edu.co, vivedigital.udenar.edu.co

8. PRESENTACION DE OFERTA.-

Los oferentes presentaran su propuesta y demás documentos exigidos, en sobre sellado, en original y copia.

El sobre deberá estar rotulado en su parte exterior con mínimo la siguiente información del OFERENTE: a) Número de invitación pública y objeto de la misma; b) Nombre; c) Dirección; d) Teléfono; e) Correo Electrónico; f) Número de folios de que consta.

La oferta debe ser presentada en la Oficina Secretarial de la Junta de Licitaciones y Contratos ubicada en la Calle 18 No. 50-02 Ciudadela Universitaria Torobajo – Bloque Administrativo – Segundo Piso.

Los interesados que no entreguen la documentación o esté incompleta o sin el lleno pleno de las condiciones y requisitos exigidos, serán eliminados del proceso de contratación y éste se seguirá con los que sí cumplan.

No se tendrán en cuenta aquellas ofertas que se presenten de manera extemporánea, que sean radicadas en otras oficinas o remitidas vía fax.

9. RESPONSABILIDAD DEL OFERENTE.-

Los OFERENTES al elaborar su OFERTA, deberán incluir los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas y cada una de las obligaciones contractuales y asumir los riesgos inherentes a la ejecución del Contrato, así mismo deben tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios y estimativos técnicos, bajo su cuenta y riesgo. De manera especial, y respecto de los aspectos técnicos, deberá tenerse en cuenta la obligatoriedad de cumplir con los estándares mínimos establecidos en estos Términos de referencia.

Por tanto, es entendido que el análisis de la información ofrecida y obtenida de conformidad con lo establecido en este numeral y de cualquier otra información que los OFERENTES estimen necesaria para la elaboración y presentación de sus OFERTAS es responsabilidad de ellos, así como que la presentación de la OFERTA implica que éstos han realizado el estudio y análisis de dicha información.

Todas las interpretaciones equivocadas, que con base en sus propios juicios, conclusiones, análisis, etc., obtenga el OFERENTE respecto de los condiciones de estos términos, son de su exclusiva responsabilidad, por tanto, ésta no será extendida a la UNIVERSIDAD.

10. VALIDEZ DE LA OFERTA.-

La oferta deberá tener una validez de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta y deberá expresarse así por escrito.

11. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta a entregar deberá contener los siguientes documentos, considerados por la Universidad de Nariño, como necesarios; la falta de uno de ellos o cuando no cumplan con los requisitos de ley o de los presentes términos de referencia, será causal de declaración NO ADMISIBLE de la oferta.

- a) Carta de presentación firmada por el oferente, diligenciada en el ANEXO No. 1, **adjunta a** la presente invitación pública.
- b) Documento de identificación de las personas naturales que presenten oferta, así como los representantes de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales deben adjuntar fotocopia legible del documento de identificación.
- c) Registro Único Tributario - RUT de las personas naturales que presenten oferta, así como de las personas jurídicas y los de los consorcios o uniones temporales

- d) Certificado de existencia y representación legal (personas jurídicas) o certificado de matrícula mercantil (persona natural).- Cuando el **OFERENTE**, o uno o varios de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, tengan la calidad de persona jurídica, cada uno deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado vigente emitido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Las personas jurídicas deberán haberse constituido legalmente por lo menos tres (3) años antes de la fecha de presentación de las ofertas y acreditar que la duración de la sociedad no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

El objeto social del oferente debe ser relacionado directamente con el objeto de la presente invitación, de manera que le permita al oferente la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

El oferente y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales, que tengan la calidad de persona jurídica deberán acreditar cada uno, que su duración no será inferior al plazo de duración del contrato y tres (3) años más.

Tratándose de oferentes que en calidad de personas naturales participen dentro del proceso, deberán aportar de acuerdo con el inciso anterior, su correspondiente certificado de matrícula mercantil.

La omisión de éste documento o el incumplimiento de los requisitos para su presentación, generará el rechazo de la oferta.

- e) Documento que acredite la conformación del consorcio o unión temporal.- Si el Oferente presenta su oferta a título de Consorcio o Unión Temporal, deberá presentar Instrumento de Constitución, debidamente firmada por los miembros que lo conforman, con el lleno de los requisitos exigidos por la ley e indicando su vigencia y que su duración será como mínimo la exigida en estos Términos de referencia, es decir la duración del contrato y tres (3) años más.
- f) Certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República.
- g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- h) Paz y salvo pago de aportes y parafiscales.- El oferente deberá presentar certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal en caso de ser persona jurídica o suscrito por la persona natural, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes parafiscales a salud, pensiones, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el paz y salvo sobre el pago de los aportes parafiscales.

- i) Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.- El oferente deberá comprobar que tiene inscripción vigente en el Registro Único de Proponentes, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, con experiencia igual o superior a 5 años. En el certificado se verificará la siguiente información: Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de presentación de la oferta; el proponente deberá estar clasificado en actividad económica relacionada directamente con el objeto a contratar en la presente Invitación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros deberá estar inscrito en el Registro Único de Proponentes. El requisito se entenderá cumplido cuando entre todos los miembros se cumplan los requisitos establecidos para la clasificación en las Especialidades y Grupos establecidos
- j) Garantía de seriedad de la oferta.- La oferta deberá acompañarse del ORIGINAL de una póliza o garantía bancaria otorgada por una compañía de seguros o entidad financiera legalmente establecida en el país, en la cual se verificará lo siguiente:
- Asegurado/Beneficiario: Universidad de Nariño – NIT No. 800.118.954-1
 - Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor de la oferta.
 - Vigencia: 90 días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la oferta.
 - Objeto: Invitación Pública No. 165-2014
 - Recibo de pago: Donde se constate que el valor de la garantía fue efectivamente cancelado.

La UNIVERSIDAD podrá hacer efectiva la totalidad de la garantía, en los siguientes casos:

- Cuando el OFERENTE, por cualquier motivo, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la UNIVERSIDAD, no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en los presentes Términos de referencia. o en su OFERTA, en especial no suscribir y legalizar el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la comunicación de su otorgamiento.
- Si por cualquier razón no se obtiene la efectividad de la garantía de seriedad de la oferta, la UNIVERSIDAD podrá demandar por la vía ejecutiva el valor asegurado, para lo cual prestará mérito suficiente la oferta, ya que queda expresamente claro que la sola presentación de la oferta constituye aceptación plena por parte de este último de todas las condiciones de estos Términos de referencia.

La omisión de la presentación de la garantía NO será subsanable y genera el RECHAZO de la oferta. La omisión de la constancia del pago de la prima o la forma de constitución de la garantía, podrá SUBSANARSE.

- k) Registro único de proveedores.- Conforme a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución No. 3855 de Noviembre 23 de 2010, a fin de evitar la materialización de riesgos contractuales y procurar por el real seguimiento y evaluación de proveedores o contratistas de la Institución, queda restringida la suscripción de contratos con personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que no se encuentren debidamente inscritas en el Registro Único de Proveedores de la Universidad de Nariño.

Por lo anterior los Proveedores de Bienes y Servicios que a la fecha no se encuentren registrados y deseen participar del presente proceso, deben conforme al Artículo 7º de la citada Resolución, solicitar su inscripción concomitantemente con la presentación de su oferta, adjuntando copia física o digital de los documentos solicitados en el numeral 9 del presentes Términos, con lo cual se formalizara su registro en el sistema.

12. CONDICIONES PARA DECLARAR DESIERTA LA INVITACION PÚBLICA

La Universidad de Nariño, podrá declarar desierta la presente Invitación pública dentro del término de adjudicación del contrato, únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva.

La Universidad de Nariño emitirá un acto administrativo donde se declara desierta la invitación pública, previa recomendación de la Junta de Licitaciones y Contratos

13. RECHAZO DE PROPUESTAS

La Universidad de Nariño, rechazará las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

- Cuando las propuestas no se ajusten a los términos de referencia, o dejen de incluir alguno de los documentos habilitantes requeridos o sin la firma de la carta de presentación.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA.-

La **UNIVERSIDAD** rechazará las ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos, y en los siguientes casos:

- Cuando se encuentre que el **OFERENTE** está incurso en alguna de las inhabilidades e Incompatibilidades o prohibiciones previstas en la Constitución o en la Ley.
- Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la oferta o se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del **OFERENTE** a la **UNIVERSIDAD** o los demás **OFERENTES**.
- Cuando la oferta presentada no cumpla con los requerimientos mínimos, y obligatorios establecidos en estos Términos de referencia.
- Cuando la oferta esté incompleta por no incluir alguno de los documentos exigidos en los Términos de referencia, en donde expresamente se indique que se **RECHAZARÁ** la propuesta.
- Cuando el **OFERENTE** habiendo sido requerido por La **UNIVERSIDAD** para aportar documentos o suministrar o aclarar información, conforme a lo establecido en los Términos de referencia, no los allegue dentro del término fijado en la solicitud o cuando habiendo aportado los documentos con los que pretenda aclarar o subsanar, persista la incongruencia entre la información suministrada y la información requerida por la **UNIVERSIDAD**.
- Cuando el ofertante haya tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente en el análisis de las propuestas.
- En los demás casos contemplados por la ley o por estos Términos de referencia.

15. MODIFICACION DE CALENDARIO DE LA INTENCIÓN A CONTRATAR

La Universidad de Nariño se reserva el derecho de modificar el calendario establecido en los términos de referencia de la invitación pública cuando surjan inconvenientes técnicos y/o eventos que alteren el normal funcionamiento de la universidad, lo cual será publicado oportunamente a los interesados por medio de la página WEB de la Universidad de Nariño www.udenar.edu.co, vivedigital.udenar.edu.co u otro medio de comunicación reconocido.

16. OFERTA ECONÓMICA.-

El OFERENTE deberá presentar en su oferta económica, el valor unitario de los bienes y/o servicios identificados en el Numeral 17 de los presentes términos. Este valor deberá mantenerse por el término de duración del contrato, con excepción de los bienes y/o servicios cuyos precios están sometidos a Regulación Estatal, de lo cual deberá dejar constancia en su propuesta.

Los valores expresados deberán expresarse en pesos colombianos y sin centavos, incluyendo valor unitario, impuestos y valor total. Todos los valores deberán estar redondeados aplicando el redondeo simétrico.

17. OFERTA TÉCNICA.-

El OFERENTE deberá ofrecer en su propuesta un servidor de datos necesario en la ejecución del Convenio Nariño Vive Digital, cuyas especificaciones técnicas se relacionan a continuación:

La solución debe ser de una marca reconocida

Procesamiento:

4 Unidades Blade, dos de ellas deben contener cada una 2 discos de 2TB y controladora RAID 10 y 2 las otras dos unidades cada una un disco de 2TB sin controladora RAID.

Al menos 2 CPU x4 Cores x cada unidad Blade

Procesadores x86 de 64 bits, mínimo 3GHz frecuencia de reloj, Mínimo 2MB de Memoria Caché y máximo de consumo de cada CPU de 90W y soporte de virtualización, mínimo dos interfaces de red 100/1000 Mbps.

RAM

Mínimo 16GB DDR3 de 1600 MHz

Periféricos: Puertos USB 3.0 x 4, Unidad RW DVD

Chasis

- Soporte para mínimo 8 Blade Slots
- Fuente redundante conector NEMA L630
- KVM (monitor, teclado, mouse)

- Switch Gigabit Ethernet 100/1000
- Montaje sobre rack

Rack

- 42U Open Frame compatible con el chasis / solución

Instalación

- Instalación en sitio (hardware) y capacitación

Soporte

Soporte en la ciudad Pasto

18. OBLIGACIONES DEL OFERENTE A INFORMAR ERRORES U OMISIONES

Los proponentes están en la obligación de informar a la Universidad cualquier error u omisión que encuentren en los presentes términos y están en el derecho de pedir las aclaraciones pertinentes.

El hecho que la Universidad no observe errores u omisiones en sus documentos, no libera al contratista de su obligación de dar cumplimiento al contrato y de entregar a satisfacción los bienes, en las condiciones estipuladas.

19. ACLARACIONES Y MODIFICACIONES MEDIANTE ADENDOS

Cualquier aclaración o modificación a los términos de la presente invitación, o el aplazamiento de las fechas establecidas en el cronograma que la Universidad considere oportuno hacer, será publicada previamente en la página WEB de la Universidad de Nariño www.udenar.edu.co, vivedigital.udenar.edu.co u otro medio de comunicación reconocido.

Las observaciones o consultas deberán ser remitidas a los correos electrónicos que se designan para dicho fin y sus respuestas serán publicadas en el Sistema WEB de Contratación, en las fechas establecidas en el cronograma, siempre y cuando se refieran a aspectos sustanciales que ameriten precisión o interpretación por parte de la Universidad. Estas aclaraciones o modificaciones formarán parte de los pliego de condiciones.

20. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS FRENTE A LAS EXIGENCIAS DE LOS TÉRMINOS DE LA INVITACION PÚBLICA

- La evaluación de las propuestas se llevara a cabo en dos etapas: primero una de verificación de requerimientos para participar en el proceso de evaluación de ofertas y una de calificación de las ofertas y asignación de puntaje.
- Verificación de requerimientos para participar en el proceso de evaluación de ofertas.- La UNIVERSIDAD será la encargada de verificar la documentación allegada con cada oferta y emitirá un Informe de Evaluación, para establecer su conformidad con las condiciones y requisitos establecidos en los presentes Términos de referencia. A ésta no se le asignará puntaje, su resultado será ADMISIBLE o NO ADMISIBLE.

CRITERIO	RESULTADO HABILITANTE
----------	-----------------------

Requisitos Jurídicos	Admisible / No admisible
Requisitos Técnicos	Admisible / No admisible

Las ofertas que hayan obtenido en la verificación de requerimientos para participar, la evaluación de admisible, pasarán al proceso de calificación de las ofertas y asignación de puntaje.

21. FACTORES DE CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La UNIVERSIDAD asignará cien (100) puntos distribuidos según los siguientes criterios:

CRITERIO	OBSERVACIONES	PUNTAJE ASIGNADO	MÁXIMA Puntuación
PRECIO	Precio de los bienes ofertados.	- CINCUENTA (50) Puntos para la propuesta que ajustándose a los características técnicas exigidas, presenta la oferta con el menor valor. - Se calificara proporcionalmente a las demás ofertas, utilizando la regla de tres simple.	Máximo CINCUENTA (50) Puntos
TIEMPO DE ENTREGA	Menor tiempo de entrega	Quince (15) Puntos para la propuesta que oferta menor tiempo para entrega del equipo. - Se calificara proporcionalmente a las demás ofertas, utilizando la regla de tres simple.	Máximo Quince (15) puntos
GARANTIA	Tiempo garantía de equipos	- Quince (15) Puntos para el Oferente que en su oferta establezca el mayor termino de garantía, por encima del mínimo de un año, del equipo a adquirir. - Se calificara proporcionalmente a las demás ofertas, utilizando la regla de tres simple.	Máximo Quince (15) puntos
EXPERIENCIA	Experiencia del Proponente como proveedor de Servidores de datos	- Diez (10) Puntos para el Oferente que en su oferta presente mayor experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar. - Se calificara proporcionalmente a las demás ofertas, utilizando la regla de tres simple.	Máximo Diez (10) puntos
VALORES AGREGADOS A LA OFERTA Y SERVICIOS POSTVENTA	Exteriorización explícita en la propuesta. Ejemplo: Promociones. Servicios o bienes Adicionales Gratuitos.	Diez (10) Puntos si en la Propuesta se ofrece sin costo adicional valores agregados a la oferta y servicios postventa, siempre y cuando el valor que estos representan sea inferior a la diferencia entre las dos propuestas con mayor puntaje. Estos se valoraran y puntuaran de acuerdo a las necesidades de la Institución. - Cero (0) Puntos si no especifica.	Máximo Diez (10) puntos
		TOTAL PUNTOS	Cien (100) Puntos

22. CRITERIOS DE DESEMPATE:

En caso de que hecha la calificación conforme a los factores de escogencia, exista empate entre dos o más ofertas, el desempate se hará mediante selección aleatoria previamente reglamentada, a esta selección podrán asistir los interesados y se efectuará en acto público con la presencia de la Oficina de Control Interno; se levantará acta suscrita por Vicerrectoría Administrativa y Control Interno.

23. ADJUDICACIÓN AL ÚNICO OFERENTE.-

La UNIVERSIDAD, se reserva el derecho de Adjudicar la presente Invitación al OFERENTE ÚNICO, cuando una vez finalizado el proceso de selección, cumpla

satisfactoriamente con los requisitos técnicos, financieros y jurídicos exigidos por la Institución. Efectuada la asignación, ésta es irrevocable y obliga por lo mismo a la UNIVERSIDAD DE NARIÑO y al OFERENTE favorecido con la misma

24. CUADRO EVALUATIVO DE FACTORES DE CALIFICACIÓN

Con base en los factores de calificación específicos, la Universidad de Nariño, realizará un cuadro de evaluación de las propuestas admisibles, presentando el orden de elegibilidad, en el cual se discriminarán los aspectos de evaluación antes citados.

La revisión legal de los requisitos será evaluada por parte de la Junta de Licitaciones y Contratos, la cual no otorga puntaje, sin embargo el no cumplimiento de los requisitos de tipo legal exigidos en los términos hará inadmisibles las propuestas.

25. ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se hará a la propuesta que obtenga el mayor puntaje y ocupe el primer lugar en los resultados de la evaluación. En la resolución de adjudicación se señalará el proponente favorecido, especificaciones técnicas y valor del contrato. En el evento en que no se suscriba el contrato con el proponente calificado en primer lugar dentro del plazo establecido para el efecto, si la oferta del calificado en segundo lugar, se considera igualmente favorable para la entidad, podrá suscribirse el contrato con este.

La notificación del acto administrativo de adjudicación se hará por correo electrónico u otro medio de comunicación reconocido al proponente favorecido. A los no favorecidos se les comunicará, a través de la página Web de la Universidad de Nariño en el sistema de contratación, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a su expedición.

La resolución de adjudicación es irrevocable y obliga a la Entidad y al adjudicatario. El acto de adjudicación no tendrá recursos por la vía gubernativa.

La Universidad de Nariño podrá declarar inválida la adjudicación, por motivos o causas que impidan la ejecución de la misma, previa recomendación emitida por la Junta de licitaciones y Contratos, o porque sobrevengan razones de fuerza mayor o graves inconvenientes que impidan a la Universidad cumplir con las obligaciones contractuales futuras. La anterior circunstancia no da derecho a los oferentes para solicitar indemnización alguna.

26. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.-

Debe entenderse que todas las pautas fijadas en las siguientes cláusulas pretenden, exclusivamente, informar a los OFERENTES sobre las cláusulas del acto administrativo a suscribir con el oferente seleccionado en el presente proceso y por lo tanto, las mismas no implican obligación alguna por parte de la UNIVERSIDAD a celebrarlo con alguien distinto al Oferente escogido.

Los OFERENTES aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones de los presentes Términos, y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la UNIVERSIDAD. Los Términos de referencia y la oferta forman parte integral del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones,

el orden de prelación para aclararlos es el siguiente: Los Términos de referencia, contrato, oferta.

En el evento que el oferente calificado en el primer lugar no procediere a legalizar el contrato, sin causa justificada y aceptada por la UNIVERSIDAD DE NARIÑO, se asignará dentro de los cinco (5) días siguientes al oferente siguiente en el orden de elegibilidad, siempre que su oferta sea favorable y conveniente para la Universidad.

26.1 PLAZO.- De conformidad con el cronograma de actividades aprobado, el plazo de ejecución será el presentado en la oferta, el cual constituye criterio de evaluación.

26.2 TÉRMINO PARA FIRMA Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO.- La Póliza de Seguro de cumplimiento de entidades estatales deberá constituirse dentro de los tres días siguientes a la firma del contrato. Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado y aceptado por la **UNIVERSIDAD**, si el oferente a quien se le otorgue el contrato no lo suscribiere dentro del término señalado, se podrá hacer efectivo el valor de la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados que la **UNIVERSIDAD** estime no cubiertos por la mencionada garantía.

26.3 FORMA DE PAGO.- La UNIVERSIDAD pagará la obligación contractual conforme a las prestaciones y/o suministros entregados, a contra entrega una vez recibidos a satisfacción, previa presentación de la factura correspondiente y recibo a satisfacción, suscrita por el interventor y el contratista.

Para efectos del pago, el CONTRATISTA deberá adjuntar certificado expedido por el revisor fiscal o el representante legal, en que conste el cumplimiento de sus obligaciones frente el sistema de seguridad social y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002).

26.4 IMPUESTOS, DESCUENTOS Y RETENCIONES LEGALES.- El OFERENTE asumirá con el pago los siguientes impuestos, descuentos y retenciones legales:

- **Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Si la Naturaleza Tributaria del OFERENTE pertenece al RÉGIMEN COMÚN debe facturar y cobrar el impuesto al valor agregado; si pertenece al RÉGIMEN SIMPLIFICADO no debe facturar ni cobrar el IVA. La Universidad de Nariño es Gran Contribuyente, y como tal Retenedora del IVA.
- **Impuesto de Industria y Comercio Anticipado (ICA):** La UNIVERSIDAD gravará el pago con la Retención del Impuesto de Industria y Comercio de conformidad con la Actividad Comercial del OFERENTE.
- **Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento:** De conformidad con el Artículo 11 de la Ordenanza No. 005 de 1992 de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, la UNIVERSIDAD gravará el pago con el 2% del valor total del contrato u orden de compra, por concepto del pago de la Estampilla Pro-Desarrollo del Departamento de Nariño.
- **Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño:** En cumplimiento de lo establecido en la Ley 542 de 1999 y la Ordenanza No. 002 de 2000 de la Honorable Asamblea Departamental de Nariño, la UNIVERSIDAD gravará el

pago con el CINCO POR MIL (5X100 = 0.5%) del valor total del contrato u orden de compra, por concepto del pago de la Estampilla Pro-Desarrollo de la Universidad de Nariño.

- **Retención en la Fuente:** La UNIVERSIDAD, como Agente Retenedor de Impuestos, gravará el pago con la Retención en la Fuente de acuerdo a la Naturaleza Jurídica del OFERENTE y la Naturaleza del Objeto Contractual.

Nota: Los oferentes deberán manifestar aceptación expresa a la forma de pago establecida por LA UNIVERSIDAD.

26.5 CUENTA BANCARIA.- El OFERENTE debe presentar una certificación expedida por la entidad financiera en donde tenga cuenta de ahorros o corriente, a través de la cual la UNIVERSIDAD DE NARIÑO efectuará los pagos, en caso de suscribir el contrato. Dicha certificación debe contener el nombre del titular, el número de identificación, el número de la cuenta, tipo de cuenta (ahorros o corriente), estado de la cuenta (activa o inactiva), y que no sea conjunta.

26.6 DOMICILIO CONTRACTUAL.- Para los efectos de esta contratación y de la entrega de los bienes contratados, se tendrá como domicilio la ciudad de San Juan de Pasto.

26.7 SUPERVISIÓN.- La UNIVERSIDAD DE NARIÑO ejercerá la vigilancia y control del objeto contractual, con el fin de verificar que se desarrollen y entreguen conforme a los términos pactados, mediante un Interventor, el cual podrá ser funcionario de la Universidad.

El Interventor del contrato está facultado para hacer solicitudes e impartir instrucciones al CONTRATISTA sobre asuntos de su responsabilidad en el marco de las condiciones de los Términos de referencia de la presente invitación y del contrato y éste deberá acatarlas.

Todas las comunicaciones y solicitudes destinadas al ADJUDICATARIO serán expedidas o ratificadas por escrito y formarán parte de los documentos del contrato. Serán funciones del Supervisor las contenidas en estos Términos y todas aquellas tendientes a asegurar, para la UNIVERSIDAD, que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones pactadas en el contrato.

26.8 CESIÓN.- El OFERENTE seleccionado no podrá ceder el contrato que se suscriba a persona alguna natural o jurídica, sin previo consentimiento por escrito de la UNIVERSIDAD, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión.

26.9 CLAUSULA DE MULTAS.- Las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato a cargo del contratista y como apremio y para que las atienda oportunamente, el contratista pagará a favor de la universidad multas equivalentes al 1% del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el veinte por ciento (20%) del valor total del mismo.

Esta suma podrá ser descontada de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida a

favor de la UNIVERSIDAD; si esto no fuera posible se cobrará judicialmente sin perjuicio de las demás sanciones a que hubiere lugar. No habrá lugar a la imposición de multas cuando la mora o el incumplimiento se deban a caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas y aceptadas por la UNIVERSIDAD.

26.10 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- Si el contratista no diera cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará a la universidad el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, como estimación anticipada de perjuicios sin que lo anterior sea óbice para que la UNIVERSIDAD haga exigibles las multas a las que haya lugar y/o declare la caducidad del contrato.

Suma que podrá ser descontada de los valores que por cualquier concepto LA UNIVERSIDAD le adeude al CONTRATISTA o tomada de la garantía constituida a favor de la UNIVERSIDAD, si esto no fuere posible se cobrará judicialmente.

26.11 REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN.- Conforme a lo estipulado en el artículo 13 del Reglamento de Contratación de la Universidad de Nariño, el contrato se perfecciona cuando se suscribe por las partes y se registra presupuestalmente.

Para su legalización requiere la constitución y aprobación de garantías.

Para su ejecución requiere firma del contrato y registro presupuestal.

27. AUTORIDAD COMPETENTE PARA ADJUDICAR

Corresponde adjudicar el contrato al Rector de la UNIVERSIDAD DE NARIÑO.

28. CONFIDENCIALIDAD.-

Todos los datos e informaciones a las cuales tuviera acceso el CONTRATISTA, desde cuando se encuentre preparando la oferta y durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1)5601095, (1)5657649, (1)5624128; vía fax al número (1)5658671; la línea transparente del programa a los números telefónicos: 9800-913040 ó (1)5607556; correo electrónico en la dirección: webmaster@anticorrupcion.gov.co; al sitio de denuncias del programa en la página de Internet: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: carrera 8 No. 7-27, Bogotá D.C.

CARLOS ARTURO RAMIREZ GÓMEZ
Vicerrector Administrativo

Elaboro:

Álvaro Eraso S.

Secretario Junta de Licitaciones y Contratos

Nariño | vive digital



MinTIC
Ministerio de Tecnologías
de la Información y las Comunicaciones



Departamento Administrativo de
Ciencia, Tecnología e Innovación
Colciencias
República de Colombia

